



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## Tema 10 del programa provisional

### TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

#### SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 29 de octubre – 2 de noviembre de 2007

### PROGRESO EN LA INCLUSIÓN DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN EL SISTEMA MULTILATERAL

#### PARTE I

1. En virtud del Artículo 11.3 del Tratado, las Partes Contratantes acordaron:

*“tomar las medidas apropiadas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseen recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I a que incluyan dichos recursos en el sistema multilateral.”*

2. Desde la primera reunión del Órgano Rector, ninguna persona natural o jurídica ha situado sus colecciones que sean recursos genéticos al amparo del *Anexo I* del Tratado, pero la Secretaría ha recibido consultas de algunas Partes Contratantes e instituciones sobre el proceso y los requisitos a fin de incluir sus recursos genéticos pertinentes en el sistema multilateral.
3. En el documento IT/GB-2/07/inf.4 se dispone de más información relacionada con la inclusión de recursos fitogenéticos en el sistema multilateral del Tratado.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

---

## PARTE II

4. Con arreglo al Artículo 11.4 del Tratado:

*“En un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, el Órgano Rector evaluará los progresos realizados en la inclusión en el sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a que se hace referencia en el Artículo 11.3. A raíz de esa evaluación, el Órgano Rector decidirá si deberá seguir facilitándose el acceso a las personas físicas y jurídicas a que se hace referencia en el Artículo 11.3 que no han incluido dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el sistema multilateral, o tomar otras medidas que considere oportunas.”*

5. En su primera reunión, el Órgano Rector “decidió aplazar la evaluación de los progresos realizados en la inclusión, en el sistema multilateral, de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en poder de personas físicas o jurídicas hasta su tercera reunión”.

6. Tal vez el Órgano Rector desee dar cualquier otra orientación que considere apropiada a efectos de la preparación de la evaluación mencionada.